

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 >
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 >

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
Cartagena, D. Gregorio Segura, C. Caballero 9

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna..	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0.30

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

* Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rema antes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

PARTE OFICIAL

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias llegaron en la mañana del día de ayer á San Sebastián, donde continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban en esta Corte las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 201 de 20 Julio.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 2 de los corrientes se anuncia la provisión, por concurso, de una Cátedra de Química industrial inorgánica y orgánica, Análisis mineral y orgánico y Prácticas de laboratorio, vacante en la Escuela Superior de Industrias de Cartagena, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas que le concede la ley.

Correspondiendo esta vacante al primer turno de concurso, sólo podrán tomar parte en él los Profesores numerarios de las Escuelas industriales, sean elementales ó superiores, que tengan igual categoría ó lleven cinco años de ejercicio efectivo en otra inferior, sin perjuicio de los derechos adquiridos.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio en el término improrrogable de sesenta días, á contar del siguiente á la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», por conducto y con informe de sus respectivos Jefes y acompañando los justificantes de sus méritos y condiciones.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en las Escuelas de Artes é Industrias; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 2 de Julio de 1907.—El Subsecretario, Silió.

(«Gaceta» núm. 194 de 13 Julio.)

Se halla vacante en la Escuela Superior de Artes é Industrias de Córdoba, una plaza de Ayudante repetidor de la Sección artística, dotada con la gratificación anual de 750 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso libre con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 3 de Junio de 1904.

Para ser admitido al concurso se requiere: ser español, mayor de veintidós años y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, extremo que se acreditará con certificación del Registro de penales.

Los aspirantes dirigirán sus instancias, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal, una relación de méritos y servicios que les convenga justificar, á este Ministerio, en el improrrogable plazo de treinta días, á contar desde el siguiente á la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 13 de Julio de 1907.—El Subsecretario, Silió.

(«Gaceta» núm. 201 de 20 Julio.)

Tercera sección.

Número 1.700.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALENCIA

Anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 13 del Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y en los artículos 3.º y 5.º del decreto-ley de 25 de Junio de 1875, se proveerá por concurso una plaza de ayudante sin retribución de la Sección de Ciencias con destino al Instituto general y técnico de Castellón.

Los aspirantes á la indicada plaza deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido veintidós años.
Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad de Ciencias ó tener los ejercicios del grado; debiendo presentar, antes de tomar posesión, el correspondiente título.
Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:
Haber sido Profesor auxiliar, con-

forme á alguno de los sistemas, que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á la materia de la Sección en que pretenda prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

Si no se presentaren aspirantes adornados de alguna de aquellas circunstancias, la elección podrá recaer en persona en quien concurra solamente la de poseer el mencionado título.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas, dirigirán sus solicitudes documentadas á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid»; en la inteligencia de que las instancias que no obren en esta Secretaría general á las catorce del día en que espire dicho término se considerarán como no recibidas.

Lo que de orden del Ilmo. señor Rector de esta Universidad se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza.

Valencia 17 de Julio de 1907.—El Secretario general, Pascual Martínez.

Cuarta sección.

Número 1.710.

PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE CARTAGENA

Anuncio.

El Comisario de guerra de primera clase Director del Parque administrativo de suministro de la plaza de Cartagena,

Hace saber: Que el día 30 de Agosto próximo y hora de las once, tendrá lugar en la plaza de Archena, en el Depósito de suministro dependiente de este Parque, sitio en la Comisaría de guerra de la misma, segunda subasta pública para contratar el suministro de pan y pienso á las tropas y ganado del ejército y Guardia civil estantes y transeuntes en la referida plaza, por el plazo de un año, contado desde el día que se le designe al adjudicatario al notificarle la aprobación del remate y uno ó dos meses más si conviene á la Administración militar, bajo las mismas condiciones del pliego que rigió en la primera subasta celebrada sin resultado el día 12 del actual,

que estará de manifiesto en el indicado Depósito todos los días no feriados de nueve á trece y á los mismos precios límites, que son los siguientes:

La ración de pan, veintidós céntimos de peseta.

La ración de cebada, noventa y cinco céntimos de peseta.

El quintal métrico de paja, cinco pesetas diez y seis céntimos.

Los que deseen tomar parte en la subasta, presentarán sus proposiciones con arreglo al modelo que á continuación se inserta y acompañarán carta de pago que acredite el depósito previo de noventa pesetas cincuenta y nueve céntimos.

Cartagena 17 de Julio de 1907.—Francisco García Villalba.

Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de..... habitante en..... calle ó plaza de..... número..... según cédula personal que exhibe núm....., se compromete á verificar el suministro de pan, cebada y paja para pienso á las tropas y ganado del ejército y Guardia civil estantes y transeuntes en la plaza de Archena, por el plazo de un año, contado desde el día que se le designe al notificarle la aprobación del remate y uno y dos meses más si conviene á la Administración militar, á los precios siguientes:

A..... (en letra) céntimos de peseta la ración de pan, con peso de 630 gramos, divididas en dos partes iguales de á 315 gramos cada una.

A..... (en letra) céntimos de peseta la ración de cebada de cuatro kilogramos.

A..... (en letra) pesetas céntimos el quintal métrico de paja para pienso.

Todo con arreglo al pliego de condiciones que rige en la presente subasta, el que acepta en todas sus partes, acompañando el talón de depósito importante..... (en letra) pesetas como garantía de esta proposición.

(Fecha y firma del proponente.)

Número 1.706.

Don Francisco de Pandenes Lozano, Capitán Ayudante del undécimo regimiento montado de Artillería, Juez instructor del procedimiento seguido por falta á concentración para su destino á cuerpo activo contra el recluta Pedro García García.

Por la presente llamo, cito y emplazo al recluta Pedro García García, hijo de Andrés y C. Talina, de oficio jornalero, de veinticuatro

años de edad, de estado soltero y señas personales no se saben, para que dentro del plazo de treinta días, á contar del en que se publique esta requisitoria comparezca en este Juzgado sito en el cuartel del citado regimiento á responder de los cargos que le resultan en el mencionado procedimiento; bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez, encargo tanto á las Autoridades civiles como militares, la busca y captura del citado individuo y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en Valencia, coadyuvando á la administración de justicia.

Dada en Valencia á once de Julio de mil novecientos siete.—Francisco de Pandenes.

Número 1.707.

Don Francisco de Pandenes Lozano, Capitán Ayudante del undécimo regimiento de artillería montado, Juez instructor del procedimiento seguido por falta á concentración para su destino á cuerpo activo, contra el recluta Aquilino López Fernández.

Por la presente llamo, cito y emplazo al recluta Aquilino López Fernández; hijo de Francisco y de Antonia, de oficio mulero, de edad de veintidós años, estado soltero y señas personales no se saben, para que dentro del plazo de treinta días á contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el Cuartel del mencionado regimiento á responder de los cargos que le resultan en el citado procedimiento; bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez, encargo tanto á las Autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en Valencia coadyuvando así á la administración de justicia.

Dada en Valencia á once de Julio de mil novecientos siete.—Francisco de Pandenes.

Número 1.705.

Requisitoria.

Don Victoriano Villén Torró, primer Teniente del Regimiento infantería Melilla número cincuenta y nueve, Juez instructor del expediente seguido contra el recluta José Morales Rodríguez, destinado á este Cuerpo por haber faltado á concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado José Morales Rodríguez, hijo de Andrés y de Leonor, natural de La Unión, provincia de Murcia, soltero, de veintiséis años de edad, y cuyas señas personales se ignoran, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia, se presente en este Juzgado que tiene su residencia oficial en el Cuartel que ocupa el Regimiento infantería Melilla número cincuenta y nueve, á fin de responder á los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta á concentración; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo, será declarado rebelde siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias

en la busca y captura del acusado y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza á mi disposición con las seguridades convenientes conforme lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en Melilla á nueve de Julio de mil novecientos siete.—Victoria-no Villén.

Quinta sección.

Número 1.718.

DELEGACION DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

Montes.

Como aclaración al anuncio de subasta de espartos de los montes de Calasparra para el día 27 del actual, inserto en el *Boletín oficial* de la provincia correspondiente el día 16 del presente mes, y en vista de lo acordado por el Ayuntamiento de dicho pueblo, se hace constar que, la subasta anunciada queda abierta por espacio de 30 días á partir de dicha fecha pero que si durante este plazo se presentaran licitadores, se adjudicará provisionalmente á los 10 días de presentada la mejor proposición, bien sea en el Ayuntamiento de Calasparra ó en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se hace público por medio de la presente para conocimiento de todos y su más exacto cumplimiento Murcia 20 de Julio de 1907.—Francisco Prat.

Número 1.715.

INSPECCION DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

Edicto.

Don Carmelo Sales Navarro, Jefe de la Inspección de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que D. Juan Bautista Muñoz Carrión, ha sido nombrado por Real orden fecha 18 de Junio próximo pasado, con la categoría de oficial de tercera clase, para servir el cargo de oficial de esta Inspección, quedando por lo tanto desde el día diez y ocho de los corrientes en que se posesionó de su destino, habilitado para el ejercicio de todas las funciones que son inherentes al mismo y que le encomienda el vigente Reglamento para el servicio de la Inspección de Hacienda pública de 13 de Octubre de 1903.

Y en cumplimiento de lo ordenado en el art. 24 del mencionado Reglamento, se publica en el *Boletín oficial* de la provincia, para conocimiento del público en general y el de las Autoridades de todas clases, esperando de éstas que, reconociéndole como tal Inspector de Hacienda, le presten cuanto auxilio moral y material pueda necesitar y solicite en el desempeño de su cargo.

Murcia 20 de Julio de 1907.—Carmelo Sales.

Número 1.722.

TESORERIA DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia:

No habiendo satisfecho dentro del plazo reglamentario los contribuyentes que se citan en la precedente certificación el importe de sus descubiertos respectivos, por la presente se les declarará incursos en el primer grado de apremio con el recargo del 5 por 100 sobre sus débitos, con arreglo á lo preceptuado en los artículos 47 y 50 de la vigente instrucción de procedimiento; en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el artículo 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargo referido, se pasará al segundo grado de apremio conforme á lo determinado en el art. 66 de dicha instrucción.

Publíquese ésta en el *Boletín oficial*, y hágase entrega de las certificaciones al Arrendatario de contribuciones, quien firmará el recibo en una de las facturas que por duplicado se han de acompañar.

Así lo mando, firmo y sello con el de esta oficina, en Murcia á 20 de Julio de 1907.—El Tesorero de Hacienda, Pedro Echevarría.

Pts. Cts,

Derechos reales.—1907.

Murcia.

Atanasio Pereda Pérez..	104 23
Antonio Martínez Sanchez.	126 41
Clotilde García Font.	146 63
Francisco Sánchez Sáez.	14 55
Pascual Sánchez Sánchez.	32 36
Manuel García Balibrea.	61 26
Juan Montalván Pujante.	66 46
Ramón García Sánchez.	26 72
Joaquín Serrahima.	10 99
Francisca Sánchez Olivares.	8 07
Dolores Sánchez Olivares.	5 33
Francisco Sánchez Olivares.	21 65
Gregorio Sánchez Ruiz.	22 46
María Dolores y Antonia Sánchez Olivares.	10 37
María de la Cruz Sánchez Olivares.	58 59
TOTAL.	716 08

Número 1.663.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 9.^a Contribución rústica.—Diputaciones de Murcia.—Primer trimestre de 1907.

Don Eduardo Más y Mateos, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores de paradero desconocido, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 29 de Marzo último, he dictado la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los deudores esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante

el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Nombres de los contribuyentes, domicilio y cuotas que adeudan.

Balsicas.

Antonio García Hortelanos, 8'02 pesetas.
Agustín Pedreño, 3'86.
Antonio Aranda Alcaraz, 1'78.
Antonio Soler, 20'43.
Blas Sánchez, 7'30.
Concepción Ros Ros, 5'07.
Domingo Buendía, 1'78.
Francisco Ros, 2'37.
Francisco Almagro Abellán, 3'86.
Isabel Urrea, 17'29.
José Ros Flores, 15'74.
José Sánchez Meroño, 2'67.
José Sánchez Pedreño, 3'15.
Laureano Ros, 17'52.
Miguel Villaescusa, 2'38.
Modesto Meroño, 3'44.
Mariano Ros Ros, 8'32.
Mariano Meroño, 9'50.
Pedro Gomariz, 7'93.
Pedro Sánchez Meroño, 3'56.
Ramón Olmos Albaladejo, 8'79.
Salvador Guillén, 1'95.
Alfonso García Almagro, 1'78.
Blas Sánchez, 2'14.
Julián Cortés, 2'38.
José Peñalver, 2'38.
Silvestra Ros Sánchez, 1'90.

Baños.

Antonio Rubio Jordán, 2'67 pesetas.
Aniceto León López, 4'63.
Antonio Viña, 1'90.
Alejandro Soler, 3'68.
Alejandro Cuevas, 3'27.
Antonio Pérez Zapata, 2'97.
Alfonso Bastida, 2'08.
Diego Pérez Ruiz, 14'85.
Domingo Rubira, 2'38.
Francisco García Osete, 10'22.
Francisco Molina y José Peñalver, 6'24.
Francisco García (mayor).
Francisco García.
Isabel García Osete, 18'47.
Juan Hernández, 6'24.
José Cobacho Albaladejo, 5'64.
José Antonio Hernández, 3'98.
Juan Cánovas Albaladejo, 5'35.
Juan Saura, 5'95.
Joaquín Riera, 3'56.
José Meroño, 3'78.
José López Hernández, 3'86.
José Julián, 2'37.
Juan Martínez López, 2'37.
José García García, 8'61.
Juan Antonio Guillén, 2'08.
Juan Soto, 3'86.
Juan Gómez Vera, 5'64.
Juan Cánovas Hernández, 6'53.
Pedro Soler, 4'47.
Pedro López, 6'52.
Pedro Fernández, 1'78.
Ramón Galán, 3'27.
Ramón Vidal, 2'08.
Salvador Hernández, 2'08.
Andrés Vera Pastor, 2'38.
José López Bueno, 1'78.
José López Bueno, 2'74.
Juan Vidal Martínez, 2'14.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia para conocimiento de los interesados.
Molina 10 de Mayo de 1907.—El Agente, Eduardo Más.

Quinta sección.

Número 1.696.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA
PROVINCIA DE MURCIA

NEGOCIADO DE MINAS

Estado comprensivo de las declaraciones de productos de minas, presentados por sus dueños y explotadores durante el segundo trimestre del año actual.

MINAS	Término.	DUEÑOS	Mineral.	Quintales.	Ley por 100.	Plata por kilogramo.	Valor del quintal métrico.	Importe total	3 por 100 del valor íntegro.
							Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
San Antonio.	Cartagena.	José López Rodríguez.	Plomo.	71	78	0'85	43 91	3.117 61	93 53
Amapola.	Id.	Francisco Morales.	Id.	310	30	0'30	12 »	3.720 »	111 60
La misma.	Id.	El mismo.	Zinc.	3.350	28	»	1 70	5.695 »	170 85
Amelia.	Id.	Sres. Barrington.	Hierro.	3.640	48	»	0 30	1.092 »	32 76
Africana.	Id.	Compañía Escombreras.	»	»	»	»	»	»	»
Abundancia.	Id.	Agustín Garrido.	Zinc.	3.516	25	»	1 »	3.516 »	105 43
Alerta.	Id.	Augusto Stup.	Id.	2.907	20	»	1 »	2.907 »	87 21
San Aniceto.	Id.	Miguel Zapata.	Hierro.	10.466	46	»	0 30	3.333 »	99 99
Virgen de los Angeles.	Id.	Compañía Escombreras.	»	»	»	»	»	»	»
San Antonio.	Id.	Sres. W. Elhers.	Hierro.	20.000	42	»	0 25	5.000 »	150 »
Afortunada.	Id.	Juan Sánchez Blaya.	Id.	30.500	40	»	0 20	6.100 »	183 »
Artesiana.	La Unión.	Juan Graz.	Zinc.	6.400	27	»	1 50	9.600 »	288 »
Agradecida.	Id.	Sociedad Integridad.	Id.	381	30	»	1 »	381 »	11 43
Aries.	Id.	Miguel Zapata.	»	»	»	»	»	»	»
San Antonio.	Id.	José López.	»	»	»	»	»	»	»
San Antonio de Padua.	Mazarrón.	Federico Moreno.	Plomo.	3.300	»	»	4 »	13.200 »	396 »
Santa Ana.	Id.	Compañía de Águilas.	Id.	13.750	56	0'81	28 95	398.062 50	12.321 50
La misma.	Id.	La misma.	Blendas.	3.330	32	»	3 80	12.654 »	»
Aparecida.	Id.	José Ríos García.	»	»	»	»	»	»	»
Abundancia.	Id.	Jesús Montanaro.	»	»	»	»	»	»	»
El Aguila.	Aguilas.	Sres. Navarro y Ayala.	Hierro.	48.470	43	»	0 20	9.694 »	290 82
Anita.	Lorca.	Mateo Morales.	»	»	»	»	»	»	»
Amenofis.	Id.	Fernando Oliva.	»	»	»	»	»	»	»
San Antonio.	Id.	Mateo Morales.	Hierro.	10.000	40	»	0 20	2.000 »	60 »
Abundancia.	Cehegin.	Miguel Zapata.	Id.	123.460	46	»	0 30	37.038 »	1.111 14
Belén.	Cartagena.	Federico Moreno.	Plomo.	570	34	0'03	6 »	3.420 »	102 60
La misma.	Id.	El mismo.	Blendas.	1.749	»	»	1 »	1.749 »	54 47
Bosque.	Id.	El mismo.	Plomo.	1.238	34	0'01	6 »	7.428 »	222 84
Bilbao y Porvenir.	Id.	José Pérez Sánchez.	Id.	280	30	0'74	6 50	1.820 »	54 60
La misma.	Id.	El mismo.	Hierro.	4.220	»	»	0 30	1.266 »	37 98
Nuestra Señora del Buen Consejo.	Id.	Francisco Gómez.	Plomo.	68	45	0'95	18 »	1.224 »	36 72
San Bartolomé 3.º	Id.	Federico Moreno.	Id.	1.808	36	0'04	7 »	12.656 »	379 68
Buena Esperanza.	Id.	Pedro Gómez.	Id.	85	38	0'48	10 »	850 »	25 50
La misma.	Id.	El mismo.	Blendas.	400	22	»	0 30	280 »	8 40
Balsa.	Id.	Miguel Zapata.	Hierro.	4.700	46	»	0 30	1.410 »	42 30
Buena Suerte.	Id.	Lucas Urrea.	»	»	»	»	»	»	»
Bragelone.	Id.	Francisco Quero.	Hierro.	1.092	45	»	0 30	327 60	9 81
Belleza.	La Unión.	José Gómez.	Plomo.	120	40	0'52	16 »	1.920 »	57 60
Bella Unión.	Id.	Sociedad El Bronce.	Hierro.	3.224	48	»	0 30	967 20	29 01
Britania.	Lorca.	Martín Rostán.	Id.	35.800	42	»	0 20	7.160 »	214 80
Beneficencia.	Murcia.	Sociedad Minas de Santomera.	»	»	»	»	»	»	»
Virgen de la Caridad.	Cartagena.	Herederos de Joaquín Fernández.	Hierro.	2.830	46	»	0 30	849 »	25 47
San Carlos.	Id.	Federico Moreno.	»	»	»	»	»	»	»
Caridad.	Id.	Francisco Asensio.	Hierro.	4.507	48	»	0 30	1.357 20	40 56
Consuelo.	Id.	Camilo Aguirre.	»	»	»	»	»	»	»
Catón.	Id.	Compañía Escombreras.	Plomo.	1.586	27	0'76	3 50	5.551 »	166 53
La misma.	Id.	La misma.	Hierro.	1.317	48	»	0 30	695 10	20 85
Carmen.	Id.	Sociedad Cartago.	Plomo.	265	29	0'36	10 »	2.650 »	79 50
Casilda.	Id.	Sres. Barrington.	Hierro.	155.000	48	»	0 30	46.500 »	1.395 »
Carlota.	Id.	José Gómez.	Plomo.	21	50	0'52	20 »	420 »	12 60
Cortés.	Id.	Sres. W. Elhers.	»	»	»	»	»	»	»
Colmenara.	Id.	Compañía Escombreras.	Plomo.	119	43	0'74	12 »	1.428 »	42 84
Carolina la doncella.	Id.	La misma.	Id.	4.131	30	0'93	5 »	20.655 »	619 65
La Coforra.	Id.	Sres. Barrington.	»	»	»	»	»	»	»
Virgen de la Caridad.	Id.	Francisco Góngora.	Plomo.	360	35	0'04	8 »	2.880 »	86 40
Concha.	Id.	Miguel Zapata.	Hierro.	1.630	46	»	0 30	489 »	14 67
Los Cenizas.	Id.	Compañía Escombreras.	Id.	»	»	»	»	»	»
Cometa Donati.	Id.	La misma.	»	»	»	»	»	»	»
Calatrava.	La Unión.	Sociedad Consuelo Incógnito.	Plomo.	420	32	0'32	13 »	5.460 »	163 80
Carolina.	Id.	Salvador Ruiz.	Hierro.	3.564	45	»	0 30	1.069 20	32 07
La misma.	Id.	El mismo.	Id.	19.361	45	»	0 30	5.808 30	174 94
Cinco Amigos.	Id.	Francisco Asensio.	Id.	3.391	48	»	0 30	1.017 30	30 52
Constancia de un Amigo.	Id.	Compañía Escombreras.	Plomo.	433	25	0'74	3 »	1.299 »	38 97
Constancia y Ángel.	Id.	Francisco Rosique.	Blendas.	4.162	27	»	1 »	4.162 »	124 86
La Cierva.	Id.	Sociedad Amistad.	»	»	»	»	»	»	»
Consolación.	Id.	Augusto Stup.	»	»	»	»	»	»	»

(Se continuará.)

Número 1.716.

TESORERIA DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

El Arrendatario del servicio de la recaudación de contribuciones de esta provincia, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 18 de la instrucción, ha nombrado auxiliar del Agente de las Zonas 8.^a y 9.^a a D. Antonio Rossi Martínez; así mismo nombra a D. Juan Senac Más, auxiliar de la Zona 9.^a, continuando en su cargo de auxiliar de la Zona 8.^a, y D. Antonio Ruiz Avilés, auxiliar de la Zona 8.^a que seguirá siéndolo de la 9.^a

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades judiciales y municipales y contribuyentes de las expresadas Zonas.

Murcia 20 de Julio de 1907.—El Tesorero de Hacienda, Pedro Echevarría.

Número 1.707.

Agencia Recaudatoria.—Zona 9.^a Pueblo de Pacheco.—Contribución rústica.—Año de 1906 y anteriores.

Don Eduardo Más y Mateos, Agente Recaudador de contribuciones de las zonas 8.^a y 9.^a de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente individual ejecutivo que se sigue en esta oficina, contra el deudor hacendado forastero D. José Navarro Sánchez, se ha dictado con fecha de hoy, la siguiente

Providencia de otorgamiento de escritura.

«Procédase al otorgamiento de la correspondiente escritura de la finca vendida en pública subasta al contribuyente hacendado forastero D. José Navarro Sánchez, y que fué adjudicada al mejor postor, cuyo acto tendrá lugar ante el Notario de esta ciudad D. José Soriano Cano, a los tres días después del en que aparezca inserta esta providencia en el Boletín oficial de la provincia y hora de las once.»

Notifíquesele esta providencia al deudor y rematante, advirtiéndole al primero que de dejar transcurrir una hora después de la anunciada sin haber comparecido a otorgarla por sí, se otorgará de oficio con arreglo a instrucción.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, que deberá insertarse en el Boletín oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid», fijándose a la vez con carácter de edictos en las tablas de anuncios del Ayuntamiento de Pacheco, para que se llegue a conocimiento de dicho deudor ó al de sus herederos caso de haber fallecido, y en su día no puedan alegar ignorancia.

Murcia 13 de Julio de 1907.—El Agente, Eduardo Más.

Sexta sección.

Número 1.698.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE FUENTE-ÁLAMO

Don Antonio Hernández Celdrán, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hallándose terminado el apéndice al amillara-

miento de altas y bajas de este distrito municipal, por el concepto de rústica y pecuaria y que ha de servir de base al reparto del próximo año 1908, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días contados desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el Boletín oficial, con el fin de que pueda ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones que consideren procedentes.

Fuente-álamo 18 de Julio de 1907.—Antonio Hernández.

Número 1.702.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE BLANCA

Formado el apéndice al registro fiscal de edificios y solares de este término municipal que ha de servir de base al padrón de dicha contribución en el año 1908; queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días; en cuyo plazo, podrán examinarlo los contribuyentes interesados y producir las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Blanca 18 de Julio de 1907.—El Alcalde, Jesús Molina.

Número 1.720.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE CARAVACA

Don Julián Martínez Iglesias y López, Alcalde constitucional de esta ciudad de Caravaca.

Hago saber: Que ignorándose el paradero del mozo Cristóbal Guerrero Alfocea, núm. 24 del sorteo supletorio celebrado en este Ayuntamiento en dos de Junio último; y habiéndose señalado el día 28 del actual para el acto de clasificación y declaración de soldados, se le cita por medio del presente para que concurra a dicho acto; en la inteligencia de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Caravaca 20 de Julio de 1907.—Julián Martínez Iglesias.

Número 1.724.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE ABANILLA

Don Juan José Salar Riquelme, Alcalde constitucional de esta villa de Abanilla.

Hago saber: Que hallándose terminado el registro fiscal de edificios y solares, base para el repartimiento de 1908, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a contar desde en el que aparezca inserto en el Boletín oficial de la provincia a fin de que los contribuyentes puedan examinarlo dentro del expresado plazo y producir las reclamaciones que crean convenientes a su derecho, pues pasado dicho término no se admitirán las que se presenten.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados y efectos consiguientes.

Abanilla 20 de Julio de 1907.—El Alcalde, Juan José Salar.—P. S. M., El Secretario, Juan Sánchez.

Octava sección.

Número 1.685.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE CIEZA

Don Emilio Velasco y Padrino, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se convocan licitadores a la subasta pública, que tendrá lugar el día veintidós de Agosto próximo, a las diez, en la sala audiencia de este Juzgado, de las fincas siguientes:

Una fanega y seis celemines de tierra, en el campo de Ricote, partido de la Solana del Lloro; que linda Saliente Francisco Paz Saorin y Rufina Marin; Mediodía herederos de Hermenegildo Candel Pérez; Poniente los de León Miñano, y Norte los de Josefa Candel Pérez; valorada en cuatrocientas pesetas.

Seis ochavas de tierra riego a cereales en el referido campo y partido de Charrara; que linda Saliente herederos de Brigido Candel; Mediodía José Miñano; Poniente herederos de Ulpiano Candel, y Norte Francisco Candel Marin; valorada en cuatrocientas pesetas.

Tres celemines de tierra secano a cereales y olivos, en dicho campo y partido; que linda Saliente y Norte barranco; Mediodía Antonio López Turpin, y Poniente José Miñano; valorada en doscientas pesetas.

Seis celemines de tierra, en el referido campo y partido a cereales; que linda Saliente José Miñano; Mediodía José Gómez, y Poniente y Norte herederos de Josefa Candel; valorada en ciento veinticinco pesetas.

Cuyas fincas como propias del procesado Francisco Candel Marin, se tratan de vender con la rebaja del veinticinco por ciento para satisfacer las costas de la causa que se le sigue sobre lesiones; haciendo saber a los licitadores que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Escribanía, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos, no teniendo derecho a exigir ningunos otros, y que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia de efectos de los títulos.

Dado en Cieza a diez y seis de Julio de mil novecientos siete.—Emilio Velasco y Padrino.—P. S. M., Domingo Perona García.

Número 1.703.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE LORCA

Don Cándido Peláez Vera, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y Boletín oficial de la provincia, se cita, llama y emplaza al procesado Tomás Benítez Pérez, de treinta y un años, casado con Melchora Ascensión, hijo de Tomás e Isabel, natural de Huerca-Overa y vecino de Cuevas, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días que empezarán a contarse desde la inserción de la presente en dichos periódicos oficiales, comparezca en este Juzga-

do a fin de emplazarle para ante la Superioridad en la causa que en unión de otros se le sigue por hurto; apercibiéndole que sino comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, intereso de todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo en estas cárceles y a disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Lorca a diez y seis de Julio de mil novecientos siete.—Cándido Peláez Vera.—El Escribano, Francisco T. Roche.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS

DEL

BANCO DE CARTAGENA

CARTAGENA, MURCIA, LORCA, LA UNION, ORIHUELA Y AGUILAS

Se admiten imposiciones desde una a diez mil pesetas.

Se abonan intereses a razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos a la vista

SITUACIÓN EN 13 DE JULIO DE 1907

Saldo anterior. . . Pts. 6.400.151'54

Imposiciones durante la semana. . . » 298.218'75

Suma. . . » 6.698.370'29

Reintegros. . . » 241.779'06

Saldo. . . » 6.456.591'23

REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1873

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados a exigir a los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Los anuncios a petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

MURCIA=Tip. de Juan Hernández